

D.J. (882)

SANTIAGO, 23 AGOSTO 2024

RESOLUCION N° 03213 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N°07852 de 2009 que aprueba la modificación del Convenio Marco de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Bremen; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°120 de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. La modificación del Convenio suscrito con fecha 21 de septiembre de 2009, entre la Universidad de Ciencias aplicadas de Bremen – Alemania y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°07852 de fecha 27 de noviembre de 2009.

2. Que en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo; por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese** el ingreso y permanencia a la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio a don **MAX BARTIG**, Pasaporte [REDACTED], para cursar asignatura en la carrera de Ingeniería en Gestión Turística, de la Facultad de Administración y Economía, entre los meses de agosto y diciembre de 2024, ambos meses incluidos.

II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, doña Marfilda Sandoval Hormazábal.

III. El estudiante será alumno regular de la UTEM durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.

IV. El alumno gozará de todos los derechos que tienen los/las alumnos/as regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma tanto académica como disciplinaria.

V. El registro curricular de las actividades realizadas por el estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.





VI. Las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus asignaturas, deberán constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida en su oportunidad por la carrera de Ingeniería en Gestión Turística a Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Ciencias Aplicadas de Bremen - Alemania, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

VII. La Dirección General de Docencia a través de su Subdirección General de Docencia, procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.08.26
12:16:23 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.08.23
17:17:27 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección Jurídica
Dirección General de Docencia
Subdirección General de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Ingeniería en Gestión Turística
Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística: Marilda Sandoval H.
Departamento de Aranceles
Interesado

PCT

PCT/ppp